

Memorando Nro. AN-SG-2022-0434-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Santiago Javier Salazar Armijos
Coordinador General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Respuesta Requerimiento de Información / Correo electrónico de 4 de febrero de 2022

De mi consideración:

En atención a la solicitud contenida en el correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2022, mediante el cual especifica en su parte pertinente “...a fin de informar a la Corte Constitucional, sobre los avances de cumplimiento a la Sentencia No. 34-19-IN/21 Y ACUMULADOS, de fecha 28 de abril de 2021, solicito se remita de manera urgente a esta coordinación (...), una certificación referente a los antecedentes de la suspensión de la sesión 758 del Pleno de la Asamblea Nacional...”

En cumplimiento de las funciones establecidas en los numerales 1, 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, según la documentación que se remite adjunta y conforme se desprende de la “...transcripción del audio de la sesión 758-A (Continuación) de 03 de febrero de 2022, en su parte final (suspensión de la sesión)...”, remitida por la Unidad de Gestión de Actas de ésta Legislatura, misma que en su parte pertinente señala:

“(...) LA SEÑORA PRESIDENTA. Estimados asambleístas, como lo manifesté al inicio de esta Sesión, hemos dado la palabra a todos los asambleístas que lo solicitaron, han hablado en total cincuenta y dos asambleístas en este debate. Se cierra el debate. Conforme a la solicitud de la ponente, y en cumplimiento al artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se suspende el presente punto para que el mismo regrese a la Comisión, se analicen las observaciones y se apruebe el texto final del presente Proyecto de Ley. (...) Por lo tanto, señor Secretario, señores asambleístas, se suspende la Sesión. Muchas gracias, buenas noches. (...)”

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional cumplo certificar que, cerrado el debate del punto correspondiente al segundo debate del denominado “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CASO DE VIOLACIÓN” en el marco de la continuación de la Sesión 758 del Pleno, luego de cincuenta y dos (52) intervenciones de las y los asambleístas, la señora Presidenta procedió a la suspensión del punto del orden del día y de la sesión, a fin de que la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado analice la incorporación de los cambios sugeridos en el debate, y en tal sentido en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día, conforme el trámite dispuesto en el inciso octavo del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- zimbra_requerimiento_de_información.pdf
- zimbra_unidad_actas.pdf
- zimbra_conv_cont_758.pdf

Copia:

Sr. Abg. Edgar Fabian Lagla Toapanta
Analista Legislativo